

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-12
	MODIFICATORIO N°001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°025 DE 2021	Versión: 02	Página 1 de 1

NUMERO DE CONVENIO	MODIFICATORIO N°001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°025 DE 2021
CONVINIENTE	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONVINIENTE	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), CON EL OBJETIVO GENERAL DE INCREMENTAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRE ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL TERRITORIO INSULAR
VALOR	TRES MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$3.715.328.811,00) M/CTE
PLAZO	TREINTA Y SEIS (36) MESES

Entre los suscritos a saber: **LUCILA MARIA MORELOS PAEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 40.992.616, expedida en San Andrés isla, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según el Decreto Departamental 0142 del 28 de abril de 2021, posesionada mediante acta 025 del 28 de abril del 2021, y facultada según Decreto Departamental 0158 del 5 de mayo del 2021, quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, de otra, **ADRIANA SANTOS MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.709.551 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente autónomo del orden nacional del Estado, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 899.999.063-3, en calidad de Directora de la Sede Caribe, nombrada mediante Resolución No. 504 del 03 de mayo de 2018 de Rectoría y posesionada mediante Acta No. 0084 del 4 de mayo de 2018, debidamente facultada para suscribir el presente modificatorio al Convenio Interadministrativo No. 025 de 2021, conforme a la delegación establecida por el Artículo 4 de la Parte II, Convenios - del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución No. 1551 de 2014 de Rectoría General, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE**, y el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, con NIT 899.999.296-2, organismo principal de la administración pública, creado por la Ley 1951 del 24 de enero de 2019, representado para estos efectos por **JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.291.750 de Barranquilla, de conformidad con la Resolución No. 2361 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 059 del 12 de noviembre de 2021, en calidad de Jefe de Oficina Asesora código 1045 grado 13, con funciones en la Oficina Asesora de Planeación e innovación Institucional, encargado de las funciones de Director Técnico código 0100, grado 22, con funciones en la Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 2372 del 16 de noviembre de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por una parte, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** referidos individual y conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 001 al convenio interadministrativo No. 025 de 2021, regido por las consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: a) Que el día doce (12) de noviembre de 2021, Las Partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 025 de 2021, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y



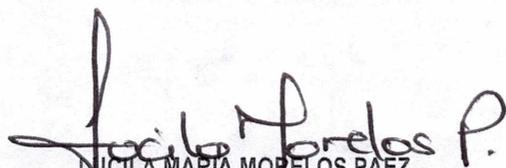

FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), CON EL OBJETIVO GENERAL DE INCREMENTAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRE ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL TERRITORIO INSULAR" b) Que a raíz de correo electrónico de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2021, enviado por la Universidad Nacional de Colombia, Sede Caribe, y en atención a la naturaleza y alcance de objeto del convenio interadministrativo, Las Partes consideran viable la modificación solicitada correspondiente al ajuste de los amparos establecidos en la cláusula octava del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°025 DE 2021. Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente modificatorio N°. 001 al Convenio Interadministrativo N° 025-2021, el cual se registrá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes:

CLÁUSUSULAS

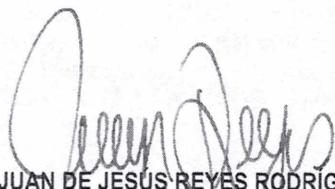
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Modificar la cláusula octava del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°025 DE 2021**, el cual quedará así: **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo expresamente señalado en el literal sexto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por regla general para los convenios interadministrativos no es obligación la constitución de pólizas de seguros que aseguren el cumplimiento del objeto convenido, sin embargo, dicha normatividad también señala que de encontrarse necesario así lo señalará el respectivo convenio. En este sentido, como quiera que se trata de un convenio interadministrativo suscrito con MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en donde la Universidad funge como administradora de los recursos financieros del proyecto financiado por el SGR, es necesario y conveniente que la UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE constituya una garantía única a través de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA expedida por una compañía autorizada para operar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos: A) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más;

CLÁUSULA SEGUNDA. - En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Convenio Interadministrativo N° 025 de 2021.

Para constancia se firma la presente aclaración en San Andrés Isla, a los **10 DIC 2021** () días del mes de diciembre de 2021.


LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina


ADRIANA SANTOS MARTÍNEZ
Directora Sede Caribe
Universidad Nacional de Colombia


JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
encargado de las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTeI